



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2018-00408-00

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría¹, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 446 del C. G. del P., en la suma de **\$7.052.500,00.**

En cuanto a la solicitud de emplazamiento estese a lo dispuesto en auto que data del 19 de octubre de 2020 (folio 89).

Por estar cumplida la actuación de este Despacho, envíese inmediatamente el expediente, a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 27 del C.G.P., que dispone:

"Se alterará la competencia cuando la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura haya dispuesto que una vez en firme la sentencia deban remitirse los expedientes a las oficinas de apoyo u oficinas de ejecución de sentencias declarativas o ejecutivas. En este evento los funcionarios y empleados judiciales adscritos a dichas oficinas ejercerán las actuaciones jurisdiccionales y administrativas que sean necesarias para seguir adelante la ejecución ordenada en la sentencia."

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

¹ Folio 90

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en
estado No. 059 hoy 4 de noviembre de 2020, a las
8:00 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario



90

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No. 14-33 piso 4
BOGOTÁ, D. C.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
PROCESO No 2018-408

El suscrito secretario del **JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso tal como se ordenó en providencia calendada 19 de OCTUBRE de 2019 en los siguientes términos:

ÍTEM	FOLIO- CDNO	VALOR
Agencias en derecho.	CDNO 1- FL 89	\$7.000.000.00
Agencias en derecho en segunda instancia		\$0.
Notificaciones	CDNO 1 FL 67-69-71-78-83	\$52.500.00
Publicaciones Edicto.		\$0
Honorarios Curador Ad litem.		\$0
Póliza Judicial		\$0
Recibo Oficina Registro Embargo		\$0
Recibo Oficina Registro Certificado.		\$0
Gastos Secuestre.		\$0
Honorarios Perito.		\$0
Publicaciones Remate.		\$0
Otros.		\$0
TOTAL LIQUIDACIÓN.		\$ 7.052.500.

HOY 12 9 OCT 2020, INGRESA EL PROCESO DE LA REFERENCIA PARA RESOLVER EN PUNTO DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART.366 C.G.P.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCIA
Secretario

Solicitud

YOLANDA PATRICIA ESPINOSA RUBIO <YPER6410@hotmail.com>

Vie 9/10/2020 2:08 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; yper6410@hotmail.com <yper6410@hotmail.com>

Señores

JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO N°. 11 00 13 10 30 36 2018 00408 00

ANA LEONOR JIMENEZ BURGOS Y OTROS Vs. COOPMULPENS Y FLOR MARINA CONTRERAS

NIEL

WILLIAM ALFONSO BURGOS CALDERON, en calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su Despacho de la manera más cordial y respetuosa a fin de solicitar se sirva ordenar el emplazamiento de la parte pasiva COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS PARA PENSIONADOS Y LA FUERZA PUBLICA - COOPMULPENS Y LA SEÑORA FLOR MARINA CONTRERAS NIEL, toda vez que se han citado en legal forma como obra en el expediente y no ha concurrido al Despacho.

Lo anterior, para darle continuidad al proceso.

Agradezco su valiosa atención y colaboración.

Cordialmente,

WILLIAM ALFONSO BURGOS CALDERON

T.P. N°. 58.215 C. S.J.

TELEFONO: 315 32: 4 32 00

CORREO ELECTRONICO: wabcalderon@gmail.com - williamburgos2001@yahoo.com

Enviado desde Outlook



República de Colombia
Poder Judicial
JUZGADO PRIMERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
CIRCUITO

Al Secretario del Juzgado Primero de la Ciudad de Bogotá

1. Se le informa que el día 29 de octubre de 2020 se recibió una solicitud de comparendo por parte de la señora Solier y Linares GARCIA.
2. La misma se refiere a la infracción de tránsito cometida por el señor Solier y Linares GARCIA.
3. La infracción se cometió el día 29 de octubre de 2020.
4. La infracción se cometió en la ciudad de Bogotá.
5. La infracción se cometió en la vía pública.
6. La infracción se cometió en la vía pública.
7. La infracción se cometió en la vía pública.
8. La infracción se cometió en la vía pública.
9. La infracción se cometió en la vía pública.
10. La infracción se cometió en la vía pública.

Fecha: 29 OCT 2020

Folio 90

Secretaría (s)